

Y de Berberia , son las mas seguras las de los Consules Franceses, ò Ingleses , y nunca libres de sospecha , por lo qual se han de cauter mucho de los navios Franceles , y otras naciones que vienen de aquella parte , y donde huviere Vicarios de la Redencion , que fueren conocidos , se podrán admitir sus parentes , con las calidades arriba referidas , y los Capitanes , ò Patrones han de manifestar su derrotero , para reconocer las escalas que han hecho , y lo que se han detenido , y si han arribado involuntarios por algun accidente de la Mar.

9 De Terranova vienen embarcaciones cargadas de Vacallao, y de otros Puertos , tambien de la Noruega viene algun pescado salado , y maderas , y no traen parentes de sanidad , porque no ay allí quien las dè , pero no trayendo otros algunos generos , y viniendo en derechura , y la gente sana , seràn admitidos al comercio con su quarentena , que bastarà de diez dias , con la circunstancia que en la visita que se hiziere , se reconocerà si los navios traen otra alguna ropa , ò genero , que no sea el pescado , ò maderas , ò otras cosas que de aquellas Islas se traen , recibiendo juramento al Patron , y Marineros , y comminandoles con la pena de la vida , si se averiguare aver faltado à la verdad , hallando generos que pueden aver tomado de otro algun navio en el viage ; y si por algun accidente , y necesidad de bastimentos , arribaren à algun Puerto de Francia , ò de otra Nacion en el mar Oceano , trayendo testimonio de su arribo , y de no aver tomado carga en aquel Puerto , no se les impida el comercio.

10 Los navios que vinieren de qualesquiera partes con sus parentes limpias de sanidad , y sin sospecha de aver podido tocar en algunos de los Puertos de Francia , ni en las otras partes prohibidas , seràn admitidos al comercio personas , y generos que traxeren , como estos no vengan mezclados con otros de Francia , y vengan con las calidades prevenidas , que son ademàs de la patente de sanidad , las polizas del cargo , y despacho de las Aduanas , precediendo visita , y quarentena , advirtiendose que en las parentes de sanidad ha de venir la nota de que se guardan de Marsella , y demàs Provincias sospechosas de contagio , y si faltare esta circunstancia , han de hazer otra quarentena en tierra.

11 Tambien se declara que los navios , una vez admitidos al comercio en algun Puerto de España , y hecho en èl su quarentena ,

